

Constancia secretarial: Manizales, 5 de marzo de 2024. Se deja constancia en el sentido que por auto del 14 de diciembre de 2021 se ordenó la suspensión del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS endosataria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de la demandada ALBA GIRALDO JARAMILLO.

Mediante escrito del primero de marzo de 2024, el operador de insolvencia DR. CESAR WILSON GARZON TRIANA dio respuesta al requerimiento que le hiciera el despacho, afirmando que la señora ALBA LUCIA GIRALDO JARAMILLO adquirió obligaciones fue con el Banco BANCOLOMBIA, mismo que, endosó dichas acreencias a la entidad llamada TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. HITOS, por esta razón, esta última entidad no aparece como acreedora en el proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante. No obstante, solicita la suspensión del proceso y de las medidas cautelares.

La medida ordenada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-42508 no se inscribió debido a la falta de pago en la oficina de registro, por lo que la demandada no se había notificado del mandamiento de pago. El abogado de la entidad demandante allegó escrito solicitando la suspensión del proceso el 15 de julio 2021 y el 14 de diciembre de 2021 de decretó por trámite de la insolvencia.

Sírvase Proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el operador de insolvencia DR. CESAR WILSON GARZÓN TRIANA, comuníquesele que el proceso ejecutivo CON GARANTÍA REAL adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS endosataria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de la demandada ALBA GIRALDO JARAMILLO, fue suspendido a través de providencia del pasado 14 de diciembre de 2021, y la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula número 100-42508 no fue inscrita en la oficina de registro de Manizales, por el no pago de la inscripción de la misma.

Líbrese oficio y anéxese copia del auto.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado de 13 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: 7e96e9752bb5a4188a15b75259fa6ccc4304f39894b6c19480e235bd193041d9

Documento generado en 12/03/2024 03:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>